

VERACRUZ, VER., VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022

CONTRATO DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES INTEGRALES INNOVA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTHONY JAMES SEALEY GUTIERREZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE EL CONTRATANTE MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ CON RFC MCO-180101-CX6, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JUAN MARTÍNEZ FLORES Y VANIA LÓPEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA QUE POSEEN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AMBOS SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

### DECLARACIONES

DECLARA, EL PROVEEDOR.

- QUE ES UNA EMPRESA MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES INTEGRALES INNOVA S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO EL ACTA NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA 23/01/2020, CELEBRADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS MUÑOZ USCANGA, CORREDOR PUBLICO NUMERO DIECISIETE INSCRITO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE BAJO LA INSCRIPCIÓN NCI 202000016685.
- POR LO ANTES MENCIONADO EL C. LIC. ANTHONY JAMES SEALEY GUTIÉRREZ, MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN ES EL UBICADO EN [REDACTED] PROPIA DIRECCIÓN, QUE ACREDITA PARA PODER OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES MISMA QUE ACREDITA MEDIANTE SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO [REDACTED].
- QUE EL C. LIC. ANTHONY JAMES SEALEY GUTIÉRREZ SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE A LA FECHA DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO REVOCADA, Y ASI LO ACREDITA EL PODER NOTARIAL OTORGADO POR MELVIN RAMÓN TRIANA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO, DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS MUÑOZ USCANGA, CORREDOR PUBLICO NUMERO DIECISIETE, INSCRITO DEBIDAMENTE, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 202200075629, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
- SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ADQUIRIR OBLIGACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NOMBRE DE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES INTEGRALES INNOVA S.A. DE C.V.

Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P.94500

H. Córdoba. Veracruz de Ignacio de la Llave

- COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS.
- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE GENEREN CONFLICTO DE INTERESES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE BAJO EL NUMERO DE PROVEEDOR 390.
- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA DICHO EVENTO EN LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE Y QUE HAN SIDO CONVENIDAS POR LAS PARTES CONTRATANTES PARA LOS MEJORES RESULTADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**DECLARA, EL AYUNTAMIENTO.**

- SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATROMINIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. DR. JUAN MARTINEZ FLORES Y LA LIC. VANIA LÓPEZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA RESPECTIVAMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO EXTRAORDINARIO QUINIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; Y DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 1 S/N AVENIDAS 1 Y 3, COL. CENTRO, C.P. 94500 MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE EVENTO POR LA C. VANIA LÓPEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL, TAL COMO LO ACREDITA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ Y AVALADA POR EL OPLE VERACRUZ.
- QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR PARA LA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL REBORN CORDOBA 2022", EN LAS FECHAS, LUGAR Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN Y QUE OBTUVO AUTORIZACION POR PARTE DEL CABILDO MEDIANTE SESION DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P.94500

H. Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- AMBAS PARTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA ACTUAN POR CUENTA PROPIA Y QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO AMBAS LIBREMENTE SU VOLUNTAD, MISMA QUE NO SE ENCUENTRA VICIADA EN FORMA ALGUNA.

DECLARADO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - POR ESTE MEDIO EL AYUNTAMIENTO REQUIERE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR PARA QUE PRESTE SUS LOS MISMOS CONFORME A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**ÁREA GASTRONOMICA**  
**25 AL 28 DE AGOSTO DEL 2022**

**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE STANDS EQUIPADOS PARA RESTAURANTES, EMPRENDEDORES, FOOD TRUCKS, ARTESANOS Y PRODUCTORES, COCINERAS TRADICIONALES, CERVECEROS ARTESANALES, MIXOLOGÍAS Y VINOS Y LICORES.**

**CANTIDAD: 100 STANDS**

**MEDIDAS: 3M X 3M C/U**

**EQUIPAMIENTO:**

**AREA TECHADA 20 M X40 M**

**TABLONES**

**MESAS**

**MANTEL**

**SILLAS**

**INSTALACIÓN ELECTRICA**

**INCLUYE MONTAJE Y DEMONTAJE INTEGRAL DE LA EXPOSICIÓN.**

**PRESENTACIÓN DE 12 CHEF DE TALLA INTERNACIONAL:**

1. CHEF RICARDO ZURITA
2. CHEF SUSANA PALAZUELOS
3. CHEF ATILANA ROSAS
4. CHEF PABLO SALAS
5. CHEF SERGIO CAMACHO
6. CHEF LULA M. DEL CAMPO
7. CHEF GERARDO VAZQUEZ LUGO
8. CHEF ÁNGEL VAZQUES
9. CHEF DANIEL NATES
10. CHEF MARCO MELLADO
11. CHEF DAVID ZETINA
12. CHEF MAURA CALDAS

**INCLUYE PRESENTACIÓN, TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, HOSPEDAJE, DIETAS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA**

Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P.94500

H. Córdoba. Veracruz de Ignacio de la Llave.

INTEGRAL DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, TODOS ELLOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS 8 DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL:

1. CENAS MARIDAJE
2. CENA GALA
3. CICLO DE CONFERENCIAS
4. CLASES DEMO
5. MASTER CLASS
6. PRESENTACIONES DE LIBRO
7. CONVERSATORIO
8. ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES

PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEL COSEJO GASTRONÓMICO VERACRUZANO:

1. DELEGACIÓN TLACOTALPAN
2. DELEGACIÓN XALAPA
3. DELEGACIÓN COATEPEC
4. DELEGACIÓN PAPANTLA
5. DELEGACIÓN ALVARADO

INCLUYE PRESENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE, HOSPEDAJE, DIETAS DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA INTEGRAL DE CADA DELEGACIÓN.

### PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y TALENTOS MUSICALES

TALENTOS MUSICALES LOCALES Y REGIONALES

ESCENARIO ALTERNATIVO

AUDIO

ILUMINACIÓN

MICROFONÍA

CONSOLAS

MISCELANEOS (CABLEADO)

OPERADORES

INCLUYEN GASTOS INTEGRALES DE VIATICOS Y LOGÍSTICA PARA SU PRESENTACIÓN.

S E R V I C I O S  
SÁBADO 27 DE AGOSTO

ARTISTAS: LUPILLO RIVERA, DHARIUS Y LA BANDA TIERRA SAGRADA.

MODO: PUESTOS EN PLAZA CON PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA.

FECHA: SÁBADO 27 DE AGOSTO DEL 2022

EVENTO: "FESTIVAL REBORN CORDOBA 2022"

Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P. 94500

H. Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**LUGAR:** BEISBORAMA DE CORDOBA, VERACRUZ.  
**CAPACIDAD:** 10,000 PERSONAS  
**TIPO DE EVENTO:** MASIVO CON COBRO DE BOLETO  
**HORARIO DE INICIO:** 20:00 HRS  
**HORA DE CLAUSURA:** 02:00 AM

**DOMINGO 28 DE AGOSTO**

**ARTISTAS:** KABAHA, GUERRA DE CHISTES Y JUNIOR KLAN.

**MODO:** PUESTOS EN PLAZA CON PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA.

**FECHA:** DOMINGO 28 DE AGOSTO DEL 2022  
**EVENTO:** "FESTIVAL REBORN CORDOBA 2022"  
**LUGAR:** BEISBORAMA DE CORDOBA, VERACRUZ.  
**CAPACIDAD:** 10,000 PERSONAS  
**TIPO DE EVENTO:** MASIVO CON COBRO DE BOLETO.  
**HORARIO DE INICIO:** 20:00 HRS  
**HORA DE CLAUSURA:** 02:00 PM

**SÁBADO 27 Y DOMINGO 28 DE AGOSTO**

**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL**

- ESCENARIO
- GRAN SOPORTE
- AUDIO E ILUMINACIÓN DIGITAL PROFESIONAL
- CONSOLAS DIGITALES DE AUDIO E ILUMINACIÓN
- BACKLINE Y MICROFONÍA
- PANTALLAS LED
- PLANTA DE LUZ Y CENTROS DE CARGA PARA PRODUCCIÓN

**LOGÍSTICA DEL ARTÍSTICA**

- TRANSPORTE AÉREO
- TRANSPORTE TERRESTRE
- TRASLADOS LOCALES
- HOSPEDAJE
- ALIMENTOS
- SEGURIDAD
- CATERING

**PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DEL FESTIVAL**

- VALLAS METÁLICAS PARA CONTROL Y DIVISIÓN DE ÁREAS
- VALLAS HEAVY DUTTY PARA ESCENARIO
- MOBILIARIO PARA ÁREAS VIP Y ZONA DE INVITADOS
- MOBILIARIO PARA BARRAS
- CAMERINOS EQUIPADOS
- BRANDING IMPRESO PARA VESTIR EL FESTIVAL
- ELEMENTOS DE SEGURIDAD INTEGRAL

**Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P.94500**

**H. Córdoba Veracruz de Ignacio de la Llave**

## PUBLICIDAD Y MARKETING

- DESARROLLO CONCEPTUAL DEL FESTIVAL
- DISEÑO GRÁFICO Y PROCESO CREATIVO
- BRANDING DIGITAL (MANEJO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS)
- CAMPAÑA DIGITAL (AUDIOVISUALES INTERACTIVOS)
- CAMPAÑA DE MARKETING TRADICIONAL (MEDIOS PUBLICITARIOS)

LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN CON ANTERIORIDAD SON DE MODO PUESTO EN PLAZA CON TODOS LOS GASTOS Y NECESIDADES TÉCNICAS INCLUIDAS; ASÍ COMO RYDER TÉCNICO, VIATICOS, HOSPEDAJE Y LOGÍSTICA EN GENERAL PARA SU COMPLETO DESEMPEÑO.

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE REALIZAR Y EJECUTAR DE FORMA ORDENADA Y PUNTUAL TODAS LAS GESTIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, CON LA CONDICIÓN DEL PREVIÓ PAGO EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR REPORTES CONTINUOS AL AYUNTAMIENTO DEL AVANCE DE LAS GESTIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

**SEGUNDA.** - CUALQUIER CAMBIO POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO, CON ESTO NO QUEDA GARANTIZADA SU AUTORIZACIÓN.

**TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ AL PROVEEDOR POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA AL BANCO [REDACTED] CON NOMBRE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES INTEGRALES INNOVA S.A. DE C.V., CON NO. DE CUENTA [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA:**

[REDACTED] LA CANTIDAD TOTAL POR EL SERVICIO Y COMISIONES INCLUIDAS ANTERIORMENTE DESCRITOS DE \$6,496,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, CON PREVIA ENTREGA DE FACTURAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUME, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
2. COMPROMETERSE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE HABER CUMPLIDO PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN CON "EL MUNICIPIO" CONTRATANTE.
3. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE ONCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LAS PÓLIZAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SE

Palacio Municipal, Calle 1 (s/n) entre avenidas 1 y 3 Centro Histórico, C.P.94500

H. Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECIBAN LAS PÓLIZAS O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

**FORMA DE PAGO:**

A LA FIRMA DEL MISMO EL 50% DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$3,248,000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, QUEDANDO CON ESTO AGENDADA OFICIALMENTE LA FECHA DEL EVENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN, POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE DEL CONTRATO EL DIA LUNES 15 DE AGOSTO POR LA CANTIDAD DE \$3,248,000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, LIQUIDANDO EN SU TOTALIDAD LOS HONORARIOS Y SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, CON PREVIA ENTREGA DE FACTURAS CORRESPONDIENTE..

**QUINTA.** - EL NO CUMPLIR PUNTUALMENTE SIN PREVIO AVISO CON LOS PAGOS ANTERIORMENTE DESCRITOS DEJA EN ABSOLUTA LIBERTAD AL PROVEEDOR DE CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO Y TOMAR COMO INDEMNIZACIÓN EL 100% DE LOS FONDOS DEPOSITADOS POR LOS CONCEPTOS PREVIAMENTE MARCADOS.

**SEXTA.** - EN CASO DE CANCELACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EL RECURSO ECONÓMICO DEPOSITADO AL PROVEEDOR SE TOMARÁ COMO INDEMNIZACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CASO DE CANCELACIÓN DEL PROVEEDOR O DE PARTE DEL ARTISTA SERÁ REINTEGRADO AL AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD QUE PAGO POR DICHO ARTISTA LIBRE DE COMISIONES E IMPUESTOS, SALVO PROPUESTA DE REASIGNACION DE FECHA PREVIAMENTE PACTADA.

**SEPTIMA.** - SI EL PROVEEDOR CANCELARA LAS FECHAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS AJENAS AL MUNICIPIO O PRESENTARA ALGÚN ARTISTA O ARTISTAS DIFERENTES A LOS ACORDADOS, SIN HABERLO ACORDADO CON EL MUNICIPIO PREVIAMENTE, ESTE DEBERÁ DEVOLVER AL ANTICIPO LIBRE DE IMPUESTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACION.

**OCTAVA.** - EL PRESENTE CONTRATO NO CREA SOCIEDAD, NI ALGUNA OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN JURÍDICA ENTRE PROVEEDOR Y AYUNTAMIENTO POR LO QUE CADA PARTE ASUME Y ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS, OBLIGACIONES JURIDICAS Y LEGALES CON TERCEROS.

**NOVENA.** - ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO PAGAR LAS CUOTAS Y MONTOS SINDICALES QUE ESTE ESPECTÁCULO POR LEY LE GENERE.

**DECIMA.** - EN CASO DE CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN SANITARIA POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, EL PROVEEDOR Y EL AYUNTAMIENTO PODRÁN CONVENIR LA PROGRAMACIÓN DE UNA NUEVA FECHA SEGÚN LA DISPONIBILIDAD EN LA AGENDA DE CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO, EN DONDE EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS DE LOGÍSTICA QUE ESTE CAMBIO GENERE.

**DECIMA PRIMERA.** - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ O A LOS FUEROS QUE POR DOMICILIO O NACIONALIDAD PUDIERAN CORRESPONDERLE A EL AYUNTAMIENTO.

LEIDO POR LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, **VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022.**

**EL AYUNTAMIENTO**

  
**C. DR. JUAN MARTÍNEZ FLORES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. VANIA LÓPEZ GONZÁLEZ**  
SÍNDICO ÚNICO

  
**EL PROVEEDOR**

**LIC. ANTHONY JAMES SEALEY GUTIERREZ**